



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 338 -2025-DIGA

Callao, 05 de agosto de 2025

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

La Resolución Directoral N°126-2025-DIGA de fecha 14 de febrero de 2025 y el Oficio N°0776-2025-URH-DIGA/UNAC, sobre solicitud de modificatoria del Anexo 1 del Código de Conducta de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°126-2025-DIGA de fecha 14 de febrero de 2025 se aprobó en el Resolutivo 1, el "CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO" presentada por la Unidad de Recursos Humanos y, en el Resolutivo 2, se dispuso que el precitado Código es de obligatorio para todo el personal Docente y no Docente de las Dependencias Académicas y Administrativas de esta Casa Superior de Estudios.

Que, con Resolución Directoral N°130-2025-DIGA de fecha 20 de febrero de 2025 se aprobó MODIFICAR el Resolutivo 2 de la Resolución Directoral N°126-2025-DIGA de fecha 14 de febrero de 2025, conforme lo solicitado por la Unidad de Recursos Humanos en el Oficio N°0360-2025-URH/UNAC de fecha 19 de febrero de 2025.

Que, con Oficio N°0776-2025-URH/UNAC de fecha 22 de abril de 2025, la Unidad de Recursos Humanos solicita a la Dirección General de Administración se modifique el Anexo 1 denominado "DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN" del "CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", por cuanto advirtió un error material en la formulación, específicamente donde dice "Código de Ética...", debe decir, "Código de Conducta...".

Que, conforme lo anterior, corresponde que dicha corrección se realice, contando para ello con los informes favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto conforme el Oficio N°1653-2025-OPP de fecha 26 de mayo de 2025; Oficina de Gestión de la Calidad con Oficio N°375-2025-OGC/R/UNAC de fecha 23 de junio de 2025 y; el Informe Legal N°358-2025-OAJ-UNAC de fecha 14 de julio de 2025 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, el Código de Conducta modificado cuenta con las firmas correspondientes, tal como fue alcanzado por la Unidad de Recursos Humanos con Oficio N°1619-2025-URH/UNAC de fecha 01 de agosto de 2025.

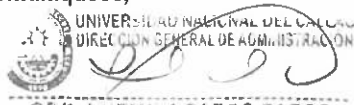
Estando a lo fundamentado en el Oficio N°0776-2025-URH-DIGA/UNAC elaborado por la Unidad de Recursos Humanos; y en uso de las atribuciones conferidas en el literal n) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao;

SE RESUELVE:

1. MODIFICAR el ANEXO 1 denominado "DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN" del "CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", conservándose inalterables los demás extremos de dicho Código.

2. ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos la difusión del "CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO" a todo el personal administrativo y funcionarios de esta Casa Superior de Estudios, informando a la Dirección General de Administración sobre las acciones ejecutadas.

Regístrese y comuníquese,


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/afb
cc. UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS